



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2197

ARICA, 21 NOV 2016

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°209/2016 del Consejo Nacional de Producción Limpia, de fecha 16 de marzo de 2016, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos "Programa Regional de Producción Limpia 2016-2017 Región de Arica y Parinacota", de fecha 01 de marzo de 2016.
2. Modificación de convenio de Convenio de Transferencia de recursos "Programa Regional de Producción Limpia 2016-2017 Región de Arica y Parinacota", de fecha 17 de octubre de 2016.
3. Oficio N°22 de fecha 11 de noviembre de 2016, del Secretario Ejecutivo de Producción Limpia Región de Arica y Parinacota a Intendente Región de Arica Y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que atendida las razones contempladas en la modificación de convenio señalada en el número 2 de los vistos

**RESUELVO:**

**APRUEBESE** la modificación de convenio de fecha 17 de octubre de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Consejo Nacional de Producción Limpia, en el marco del programa denominado "Programa Regional de Producción Limpia 2016-2017 Región de Arica y Parinacota", del siguiente tenor:

**MODIFICACION**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2016-2017 REGION DE ARICA Y PARINACOTA"**

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA  
Y**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Santiago, a 17 de octubre de 2016, entre el **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA**, de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante el "CONSEJO", representado por su Director Ejecutivo, don **JUAN LADRÓN DE GUEVARA G.**, ambos domiciliados para estos efectos en Profesora Amanda Labarca 124, 2° Piso - Santiago; y por la otra el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, representado por la Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en **Av. Velasquez N° 1775 - Mesa Central 2207300 - Arica, Región de Arica y Parinacota**, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL", se ha convenido lo siguiente:



**CONSIDERANDO:** Que con fecha 01 de marzo de 2016, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un **PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2016-2017 REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante "el convenio".

Que dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°209/2016 del Consejo Nacional de Producción Limpia, de fecha 16 de marzo de 2016

Que las actividades a realizar por el GOBIERNO REGIONAL, con cargo a los recursos que se transfieren por el CONSEJO, son aquellas descritas por el convenio que se modifica y consisten en la ejecución de un **PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2016-2017 REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, y sus actividades asociadas;

Que el convenio referido contiene el derecho para modificarlo en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscribieron;

Acuerdo N°17-2015 "Convenio de transferencia de recursos Gobierno Regional de Arica - Parinacota", del Consejo Nacional de Producción Limpia de fecha 24 de noviembre de 2015.

Que sin perjuicio de la actual ejecución del convenio aludido, y con el objeto de asegurar el cumplimiento oportuno de sus fines, se hace necesario modificarlo, acordando por ello las partes lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto las partes vienen en acordar una modificación al convenio, de la manera siguiente:

1.- Se agrega en el párrafo primero del artículo SEPTIMO, después del punto, la siguiente frase: "Se adicionará la suma de \$7.722.850.- (siete millones setecientos veintidós mil ochocientos cincuenta pesos) para financiar el periodo correspondiente al año 2017, respecto de gastos operacionales y de asesorías que se indican"

2.- Se adiciona en el artículo SEPTIMO, párrafo segundo, a continuación de la "TABLA RESUMEN DE COSTO DEL PROGRAMA" el siguiente esquema anexo:

Detalle de Actividades a Financiar meses de enero a marzo 2017	
1. Honorarios Profesionales del Secretario Regional de Producción Limpia meses de enero a marzo 2017 por un valor de renta mensual de \$ 2.524.283.-	
2. Gastos operacionales, en arriendo de vehículos, viáticos, gastos por rendir y actividades de difusión, entre otros.	
	<b>\$ 7.722.850</b>

**SEGUNDO:** La presente ampliación convencional cobrará vigencia a contar del día en que finalice la tramitación total del acto administrativo que la aprueba.

**TERCERO:** En lo no modificado por este instrumento, regirán de manera íntegra todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio primitivo.

**CUARTO:** La personería con que comparece en este acto doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** en representación del GOBIERNO REGIONAL, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, no se inserta en este acto por ser de ambas partes conocida.

La personería de don **JUAN LADRON DE GUEVARA** para representar en su calidad de Director Ejecutivo al **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA** consta en Res. Ex.



Nº794/2014 CORFO de 05 de mayo de 2014 / Se extiende en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y firma ilegible) y JUAN LADRON DE GUEVARA, DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA (Posee firma y timbre ilegible) JSO/ALA/XRE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/frr

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DAF

2. Dpto. Jurídico

3. Secretario Ejecutivo de producción Limpia  
Región de Arica y Parinacota.